

CIUDAD SANTA ROSA DE OSOS
DESPACHO ALCALDIA

ACUERDO NÚMERO 035
(noviembre 30 de 2004)

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de junio 2 de 1994, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 del 15 de enero de 1996.

ACUERDA

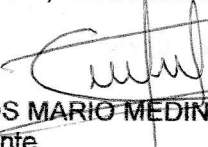
ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde Municipal para celebrar contratos, convenios y empréstitos, con base en los establecido en el decreto 2170 de 2002 para la licitación directa y Pública.

La celebración de los contratos que realice la administración municipal, tendrán que estar ajustados a los principios , cuantías, requisitos y demás preceptos que contempla la ley 80 de 1993 y demás normas afines, hasta 250 salarios mínimos legales vigentes que conlleven a la plena ejecución del presupuesto.

PARÁGRAFO: Salvo acuerdos que tengan expresa Autorización.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2005.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIQUIA) EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004).


CARLOS MARIO MEDINA ROJAS
Presidente


PAULA MARCELA PALACIO PATINO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE Y EN PLENARIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004)


PAULA MARCELA PALACIO PATINO
Secretaria

¡Un Nuevo Amanecer!

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 18 de noviembre de 2004
El acuerdo número 035 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CERTIFICO

Que el Acuerdo 035 que antecede fue publicado hoy 30 de noviembre de 2004

SECRETARIA

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellín,

REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

[Handwritten signature]
Directora Asuntos Legales Territoriales 6 J.U.B